

26-08-09

DIRECCION DE MERCADOS,



PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

17-Marzo-2016

CLAVE: SEM001215
FOLIO TRAMITE: 64.915
NOMBRE: RIOS BECERRA MARIA DOLORES
UBICACION: HIDALGO
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: DOROTEO ARANGO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GERAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: INTERIOR:

*CHecar si lo
Tres Bds.*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMFARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

IMPORTE: 90.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p
MARTES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:39 a	A:	12:00:39 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 431-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS QUEDA EXCENTO DE PAGO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

RIOS BECERRA MARIA DOLORES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- Este permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencimiento causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embalsamado y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los empedrados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O. P.